



Resolución Administrativa

Miraflores... 23 de Setiembre de 2016

VISTO

El Expediente N° 16-010691-001, que contiene el Informe N° 001-CS-AS N°009-2016-HEJCU emitido por la Presidenta del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2016-HEJCU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30225, de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer norma orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados ya a promover la actualización bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera, que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante **PAC 2016**) y mediante Resolución Directoral N° 017-2016-GD-HEJCU, N° 039-2016-DG-HEJCU, N° 071-2016-DG-HEJCU, N° 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 168-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 204-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que mediante Resolución Administrativa N° 198-2016-OEA-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 024-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que el artículo 26 del Reglamento dispone que entre los documentos del procedimiento de selección se encuentran las bases. El Comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas sus páginas, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante Informe N° 001-CS-AS N° 009-2016-HEJCU la Presidenta del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la realización del



Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que mediante la Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en la Ley su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 009-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Material de Laboratorio" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por un monto referencial de Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 36/100 Soles (S/ 138,187.36), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Lic. Gloria Violeta Meza Camargo de Cruzado
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU

CLAB N° 02068

GVMCC/FGV/EFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Comité Especial
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo

